



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 590 - - - - -

(13 MAY 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-005-2019”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. En cumplimiento de sus objetivos misionales, la entidad tiene varios proyectos de inversión que establecen acciones específicas de planeación y ejecución de actividades para el fomento, circulación, formación y apropiación de las artes, así como la generación de una oferta cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 "Igualdad de calidad de vida", que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana", tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que es función del Idartes, entre otras, propender por la Construcción de comunidad y cultura ciudadanas, generar un cambio cultural y la construcción del tejido social para la vida, e intervenir integralmente en territorios y poblaciones priorizadas a través de cultura, recreación y deporte, por lo cual el Instituto Distrital de las Artes formuló el siguiente proyecto: Proyecto 0998-185 "Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano"

Amor
el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 590 - - - -

(13 MAY 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-005-2019”

Que El proyecto 0998-185 establece el fortalecimiento de la gestión pública y eficiente por lo que mediante la impresión y producción de piezas gráficas de las diferentes estrategias comunicativas se espera que el desarrollo de las mismas corresponda a las necesidades de información y formación de la ciudadanía en general.

Que de acuerdo con los lineamientos del Manual de Imagen Corporativa y Visual de la Administración Distrital, que aplica tanto para las comunicaciones internas como externas, y teniendo en cuenta que la entidad deberá comunicar y divulgar todas las actividades y eventos que realiza en la ciudad, el Área de Comunicaciones plantea la importancia de la comunicación estratégica complemento que potencializa la comunicación en la organización, orientando a la entidad, las relaciones con el ciudadano y su comunicación interna.

Que en el marco de una Estrategia de Divulgación integral tipificada como 360°, la cual es concebida por el Portal Puro Marketing como "La piedra angular de las diferentes estrategias de comunicación" que propone llegar a través de todos los medios posibles al público objetivo deseado, permite afirmar que este tipo de estrategia se vale del uso simultáneo de espacios como la radio, la televisión, prensa, pero también utiliza otras herramientas como publicidad exterior, Merchandising y elementos promocionales, así como las nuevas tecnologías: email marketing, webs específicas, Lansing pages y redes sociales.

Que Sumado a lo anterior, la publicidad exterior y el merchandising ofrecen la posibilidad de llegar a porciones determinadas de un mercado geográfico o demográfico, pero su mayor valor reside en su capacidad para llegar, en forma económica y veloz, a toda la población que está en movimiento. Naturalmente, los canales de divulgación (Outdoor) exigen piezas y exhibiciones vistosas y originales, que cumplan el cometido de impactar y generar experiencias de asombro en el público objetivo.

Que la Entidad requiere dar inicio al proceso de contratación de Selección abreviada mediante la modalidad de Subasta inversa, para prestar los servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas, material merchandising y/o productos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato para la divulgación de los programas y eventos que realiza o en los que participe el Instituto Distrital de las Artes — Idartes, en desarrollo de su actividad misional.

Que teniendo en cuenta las necesidades estratégicas y de comunicación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, el proceso fue dividido en cuatro lotes: Artículos promocionales, confecciones, impresión en gran formato e impresión editorial. Lo anterior con la finalidad de que, en el momento de realizar la cotización, exista la oportunidad de que los oferentes puedan cotizar los servicios que, de acuerdo a la naturaleza, capacidad técnica e instalada puedan garantizar brindar un mejor servicio.

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA para **“Prestar los servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas, material merchandising y/o productos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato para la divulgación de los programas y eventos que realiza o en los que participe el Instituto Distrital de las Artes, en desarrollo de su actividad misional.”**

Janet



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 590 - - - -

(13 MAY 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-005-2019”

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 30 de abril de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-005-2019**, cuyo objeto es: **“Prestar los servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas, material merchandising y/o productos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato para la divulgación de los programas y eventos que realiza o en los que participe el Instituto Distrital de las Artes, en desarrollo de su actividad misional.”**. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta dentro del plazo determinado en la transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa No. **IDARTES-SA-SI-005-2019**, cuyo objeto es: **“Prestar los servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas, material merchandising y/o productos publicitarios en pequeño, mediano y gran formato para la divulgación de los programas y eventos que realiza o en los que participe el Instituto Distrital de las Artes, en desarrollo de su actividad misional.”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 13 de mayo de 2019, y como fecha de cierre el día 23 de mayo de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

firmado
rel



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 590 - - - - -

(13 MAY 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-005-2019”

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa IDARTES SA-SI-005-2019, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$340.000.000) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.**

Esta contratación se efectuará con propuestas para cada uno de los lotes a precios unitarios y como se evidencia en el siguiente cuadro:

LOTE	VALOR
Lote No. 1 Artículos Promocionales	\$ 35.715.520
Lote No. 2 Confecciones	\$ 41.150.500
Lote No. 3 Impresión en Gran Formato	\$ 69.485.098
Lote No. 4 Impresión Editorial	\$ 193.648.882
TOTAL	\$ 340.000.000

La entidad ampara el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1935	3-3-1-15-07-42-0998	185- Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano.	\$ 340.000.000

NOTA: La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial destinado para cada Lote.

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES-SA-SI-005-2019.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 590 - - - - -

(13 MAY 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SI-005-2019”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 13 MAY 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ	
Revisó SAF:	Julieth Susana Pineda - Profesional Especializada SAF	